

Municipio de Puebla, Puebla**Recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-D-21114-02-0585

GF-1075

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	35,648.2
Muestra Auditada	33,295.6
Representatividad de la Muestra	93.4%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva 2014 (FIDE), al Municipio de Puebla, Puebla, por 35,648.2 miles de pesos. La muestra revisada fue de 33,295.6 miles de pesos, monto que representó el 93.4% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de Control Interno.**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva 2014 (FIDE 2014), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El Municipio de Puebla desarrolló la totalidad de los proyectos que le fueron asignados con cargo a los recursos del FIDE 2014.
- El Municipio de Puebla está armonizado contablemente.

Debilidades:

- El ente ejecutor del gasto no contó con Código de Conducta y Código de Ética durante el ejercicio 2014.
- El Municipio de Puebla contó con Manuales y Reglamentos Interiores que permiten monitorear el ejercicio de los recursos del fondo, pero no fueron suficientes para la correcta operación de los recursos del fondo.
- El municipio no estableció actividades de control interno que permitan evaluar y minimizar los riesgos en la ejecución del fondo.

- La Tesorería Municipal no estableció medidas de control para la facturación de estimaciones.
- La Tesorería Municipal no contó con suficientes medidas de control interno referentes a la transparencia en el ejercicio de los recursos, para asegurar que se cumpliera con los lineamientos en la publicación de costos unitarios de los proyectos realizados, conforme a las disposiciones federales aplicables en materia electoral.
- La Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del municipio no contó con la información actualizada en las bitácoras de las obras realizadas, que permitiera la consulta oportuna por parte de la Secretaría de la Función Pública o por los órganos internos de control.
- La Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del municipio no estableció un control adecuado para la correcta formalización de los finiquitos.
- La Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del municipio no estableció actividades de control para que el pago de los volúmenes de obra se realizara de acuerdo a la cantidad y la calidad contratada.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el municipio de Puebla es bajo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos son insuficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la normativa y la transparencia en su operación.

La Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Puebla, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que se implementen mecanismos de control que garanticen la correcta operación de los recursos del fondo, se tenga una adecuada facturación y publicación de los costos unitarios por proyecto realizado, que cuente con la información actualizada de las bitácoras de las obras realizadas y se realice los pagos de acuerdo con la cantidad y calidad de las obras realizadas, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros.

2. El Municipio de Puebla, Puebla, abrió una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se recibieron los Recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva 2014 (FIDE 2014), por 35,648.2 miles de pesos, correspondientes a las dos ministraciones convenidas que generaron 449.8 miles de pesos de rendimientos financieros; 21.9 miles por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración y 428.0 miles de pesos en la cuenta del municipio, en la que no se depositaron remanentes de otros ejercicios y no se transfirieron recursos entre fondos o a otras cuentas bancarias.

Registro e Información Financiera de las Operaciones.

3. Con la revisión de los auxiliares contables, pólizas de diario, egresos, documentación soporte, información del "Sistema Suma SAP", proporcionado por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Puebla, se verificó que se realizaron registros contables, presupuestales y patrimoniales del Fondo de Infraestructura Deportiva 2014, y que la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, se canceló con la leyenda "Operado FIDE 2014"; sin

embargo, el Municipio no contó con documentación comprobatoria del gasto por un monto de 167.5 miles de pesos.

La Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Puebla, Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 08/2015, por lo que se da como parcialmente promovida esta acción, quedando pendiente el reintegro de los recursos que no cuentan con documentación comprobatoria.

14-D-21114-02-0585-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 167,536.53 pesos (ciento sesenta y siete mil quinientos treinta y seis pesos 53/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación, por concepto de falta de documentación comprobatoria del gasto.

Destino de los Recursos.

4. Los 35,648.2 miles de pesos transferidos al municipio de Puebla se destinaron a los Proyectos de Infraestructura Deportiva siguientes:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FIDE 2014
MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBLA.
CUENTA PÚBLICA 2014
(Miles de pesos)

Número	Proyectos Nombre	Ministrado	Recursos		
			Comprometido al 31/12/14	No comprometido al 31/12/14	Ejercido al 31/05/2015
10.01	Gimnasio Puebla Sur	17,465.0	15,239.6	2,225.3	15,239.6
10.02	Construcción de la Unidad Deportiva de la Colonia 6 de Junio Resurrección en el Municipio de Puebla	3,583.9	3,580.7	3.2	3,580.7
10.03	Segunda Etapa del Complejo Multideportivo de Puebla	9,481.0	9,357.7	123.2	9,357.7
10.04	2da. Etapa Complejo Multideportivo de Puebla	5,118.3	5,117.6	0.8	5,117.6
Suma	Importe obras ejecutadas	35,648.2	33,295.6	2,352.5	33,295.6
	Rendimientos Generados	449.8			
	Recursos devueltos a la Secretaría de Finanzas del estado	-21.8		-2,352.5	
	Reintegrado a la TESOFE	-428.0			
	SUMA	35,648.2	33,295.6	0.0	33,295.6

FUENTE: Convenio de Coordinación que tiene por objeto la transferencia de los recursos financieros provenientes del Fondo de Infraestructura Deportiva para el Ejercicio Fiscal 2014, que deriva del Convenio para el otorgamiento de Subsidios entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla de fecha 24 de marzo de 2014, pólizas de egresos, estados de cuenta bancarios.

Al Municipio de Puebla, Puebla, le fueron transferidos recursos por 35,648.2 miles de pesos que generaron rendimientos financieros por 449.8 miles de pesos, de los cuales se ejercieron 33,295.6 miles de pesos para las obras que fueron programadas, de los cuales devolvieron a la Secretaría de Finanzas y Administración del estado 21.9 miles de pesos de los intereses generados y 2,352.5 miles de pesos de los recursos no comprometidos; además, reintegraron

a la TESOFE 428.0 miles de pesos de los intereses generados en su cuenta; sin embargo, no se presentó el reintegro a la TESOFE por los 2,374.4 miles de pesos de los recursos devueltos a la Secretaría de Finanzas y Administración del estado.

14-D-21114-02-0585-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,374,404.35 pesos (dos millones trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cuatro pesos 35/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos no comprometidos e intereses no reintegrados a la TESOFE.

5. Con el fin de verificar que los espacios deportivos en los que se aplicaron recursos del FIDE 2014, son propiedad pública, se constató que los terrenos de las obras “Gimnasio Puebla Sur” y “Segunda Etapa complejo multideportivo de Puebla”, pertenecen al Municipio de Puebla, son públicos y no han sido otorgados en comodato; sin embargo, el municipio no comprobó la propiedad del terreno de la obra realizada “Construcción de la Unidad Deportiva de la Colina 6 de Junio Resurrección en el Municipio de Puebla” por 3,580.7 miles de pesos.

El Municipio de Puebla, Puebla, en el transcurso de la auditoría proporcionó documentación que aclara y justifica la falta de registro de la propiedad del terreno y ratifica que el mismo es público, con lo que se solventa lo observado.

6. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Puebla realizó retenciones por 143.5 miles de pesos correspondientes al 5 al millar del monto total de las obras ejecutadas antes del IVA; sin embargo, no se presentó evidencia del envío de las retenciones al Órgano Interno de Control del Estado de Puebla, ni en los estados de cuenta bancarios se identificó la salida del recurso.

14-D-21114-02-0585-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 143,515.95 pesos (ciento cuarenta y tres mil quinientos quince pesos 95/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación, por las retenciones del 5 al millar realizadas a las estimaciones, de las cuales no se presentó evidencia de haber sido enteradas al Órgano Interno de Control del Estado de Puebla, ni en los estados de cuenta bancarios se identificó la salida del recurso.

Transparencia del Ejercicio.

7. Con la revisión de los Informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los Recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva 2014 (FIDE 2014), del Municipio de Puebla, Puebla, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES FIDE 2014

MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBLA.

CUENTA PÚBLICA 2014

Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de Proyectos	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de Proyectos	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Calidad				NO
Congruencia				NO

FUENTE: Informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva (FIDE).

El Municipio de Puebla, Puebla, envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información correspondiente al primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del formato Gestión de Proyectos del ejercicio 2014; los publicó en su página de internet y en el Periódico Oficial; sin embargo, se reportaron recursos que no corresponden a gasto de inversión, por lo que la información no es congruente, ni de calidad.

La Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 08/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

8. Se constató que el Municipio de Puebla publicó en su página de Internet la información relativa a los proyectos, incluyendo los avances físicos y financieros, proveedores y unidades de medida; sin embargo, no publicó el costo unitario y las metas; además, la publicidad, documentación e información de los recursos del fondo no contó con la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

La Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Puebla, Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 08/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Se verificó que la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Puebla, Puebla, remitió a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, la información relativa a las obras realizadas con recursos del fondo, que refleja la totalidad de los recursos, rendimientos financieros y resultados alcanzados, de acuerdo al "Anexo 6" de los Lineamientos del Fondo, asimismo, se constató que en el portal de Internet y Cuenta Pública, se reportó y publicó la aportación ministrada de los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva 2014, y su aplicación.

Obra Pública.

10. Las obras públicas ejecutadas mediante contratos núms. OP/LPNN4/SDUOPMO-2014-70012, OP/LPNN4/SDUOPMO-2014-70015, OOP/LPNN4/SDUOPMO-2014-70016 y OP/LPNN4/SDUOPMO-2014-70014, adjudicadas a través de los procedimientos de licitación

pública e invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional, ejerciendo recursos por 15,239.7 miles de pesos, 9,357.7 miles de pesos, 5,117.5 miles de pesos y 3,580.7 miles de pesos, respectivamente; la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Puebla no presentó evidencia de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, las notas de bitácora se asentaron con retraso, el acta finiquito no incluyó el saldo resultante, ni fecha, lugar y hora para ser liquidado, constancia de entrega de la garantía por defectos y vicios ocultos, la declaración de que el contratista renuncia a cualquier acción legal que tenga por objeto reclamar cualquier pago relacionado con el contrato, ni se presentó el acta administrativa que diera por extinguidos los derechos y obligaciones de las partes o la declaratoria correspondiente en dicho finiquito.

Asimismo los trabajos del contrato OP/LPNN4/SDUOPMO-2014-70015, se desarrollaron simultáneamente en el mismo predio del contrato OP/LPNN4/SDUOPMO-2014-70016, ocasionando atrasos por la entrega de las áreas, como lo indican las notas 13 y 18 de la bitácora, y no justificándose el fraccionamiento del importe total de los trabajos, para realizar dos procedimientos de invitación a cuando menos tres personas, en vez de la licitación Pública por el total del monto.

La Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Puebla, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 08/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

11. De las obras públicas ejecutada mediante contratos núms. OP/LPNN4/SDUOPMO-2014-70012, OP/LPNN4/SDUOPMO-2014-70015, OP/LPNN4/SDUOPMO-2014-70016 y OP/LPNN4/SDUOPMO-2014-70014, se ejercieron recursos por 15,239.7 miles de pesos, 5,117.5 miles de pesos, 9,357.7 miles de pesos y 3,580.7 miles de pesos, respectivamente y se amortizaron los anticipos otorgados por 5,035.0 miles de pesos, 1,535.3 miles de pesos, 2,807.3 miles de pesos y 1,074.2 miles de pesos, respectivamente, sin embargo, la bitácora de obra fue registrada en los medios remotos de comunicación electrónica con fecha posterior a la ejecución de los trabajos, no se presentó documentación comprobatoria por la devolución de las penalizaciones del atraso en la estimación uno extraordinaria contrato OP/LPNN4/SDUOPMO-2014-70012, seis contrato OP/LPNN4/SDUOPMO-2014-70016 y dos contrato OP/LPNN4/SDUOPMO-2014-70014.

La Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Puebla, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 08/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

12. Como resultado de la inspección física a las instalaciones del Gimnasio Puebla Sur y Complejo Multideportivo de Puebla, se constató que la obra se encuentra funcionando, los espacios deportivos no han sido concesionados ni enajenados a terceros, y son administrados por el Instituto Municipal del Deporte del Municipio de Puebla, Puebla; de la verificación a los volúmenes de obra ejecutados mediante el contrato núm. OP/LPNN4/SDUOPMP-2014-70012, en los conceptos con claves AP180023, AE EQDEP080 se determinaron diferencias entre lo estimado y lo verificado por 8.02 m² y 16.04 m² respectivamente; y del contrato núm. OP/I3FN10/SDUOPMP-2014-70015 concepto 140 se determinó pago en exceso por 39.72 m²; del concepto 69 no cumple con la especificación de proyecto, del concepto 113 se

pagaron en exceso 3 luminarias, del concepto 141 se pagaron en exceso 27.02 m2, determinándose 232.1 miles de pesos pagados en exceso.

Asimismo, del contrato núm. OP/LPNN4/SDUOPMP-2014-70012, en el concepto AP150683 las instalaciones presentan fisuras en 9.78 m2; y del contrato núm. OP/I3FN10/SDUOPMP-2014-70015 concepto 141 se encontraron deteriorados 29.89 m2, por lo que existen 6.5 miles de pesos por obra en mal estado.

La Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Puebla, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 08/2015, por lo que se da por promovida esta acción.

14-D-21114-02-0585-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 232,078.88 pesos (doscientos treinta y dos mil setenta y ocho pesos 88/100 M.N.) por pagos en exceso y 6,530.68 (seis mil quinientos treinta pesos 68/100 M.N.) por obra en mal estado, más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 2,924.0 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 6 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 33,295.6 miles de pesos, que representó el 93.4%, de los 35,648.2 miles de pesos transferidos al Municipio de Puebla, Puebla mediante el Fondo de Infraestructura Deportiva 2014 (FIDE 2014); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. El Municipio de Puebla, Puebla, al 31 de mayo de 2015 no había ejercido el 7.2% de los recursos transferidos, ello generó un impacto en los objetivos y líneas de acción.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Puebla, Puebla, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de obra pública, y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,685.6 miles de pesos, el cual representó el 7.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Municipio de Puebla, Puebla, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el Municipio de Puebla, Puebla, aun cuando proporcionó a la SHCP los informes previstos por la

normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, éstos no se presentaron con la calidad y congruencia requerida.

En conclusión, el Municipio de Puebla, Puebla, realizó en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

El Municipio de Puebla y la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 32, 46 Bis, último párrafo, 54 y 64, segundo y último párrafo.
2. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: 14, 115, fracciones IV, inciso d, X, 170, fracciones VI, IX, X y último párrafo.
3. Código Fiscal de la Federación: artículo 29.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Federal de Derechos: artículo 191.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas: artículos 14, 104, 108 fracción V, y 122.

Convenio de Coordinación que tiene por objeto la transferencia de los Recursos Financieros Provenientes del Fondo de Infraestructura Deportiva para el Ejercicio Fiscal 2014: cláusula sexta, fracciones I, III y IV.

Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación general de materia de control interno en el D.O.F: artículos 14, 25 y 26.

Lineamientos de Operación del Fondo de Cultura y Fondo de Infraestructura Deportiva publicados en el D.O.F. del 31 de enero de 2014: lineamiento 8, 20, 29, 30, 35 y 36.

Guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos: Capítulo IV, fracción IV.3, Gestión de Proyectos.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

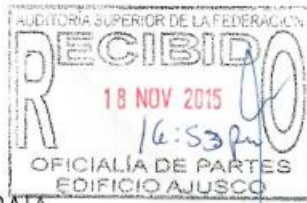
Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante oficio núm. CM-1200/2015 de fecha 18 de noviembre de 2015, que se anexa a este informe.



CONTRALORÍA MUNICIPAL



15/2015
2005

OFICIO No. CM-1200/2015

ALEX LÓPEZ PATONI
DIRECTOR DE ÁREA ADSCRITO A LA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"
DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168 y 169 de la Ley Orgánica Municipal, 1, 6 fracciones I y III; 7, 9, 12 fracción XXVII, del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, con relación a la auditoría número 585 denominada "Recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva", a la Cuenta Pública 2014, (FIDE 2014) ordenada en términos del oficio AEGF/2875/2015 de fecha 23 de septiembre de 2015, firmado por el C. Lic. Salim Arturo Orci Magaña, Auditor Especial del Gasto Federalizado; y del acta de inicio formalizada el 29 de septiembre del año en curso, cuyos resultados finales fueron notificados mediante acta 003/CP2014, de fecha 6 de noviembre de 2015 y oficio DARFT/A17/300/2015.

Al respecto, me permito remitirle la propuesta de solventación, formulada mediante oficios TM/1708/2015, y SISP/256/2015, de fechas 17 y 18 ambos del mes y año en curso, así como los memorandos CM-SEC-178/2015 y CM-SRSP-358/2015, de fechas 10 y 18 del mes y año en curso. Acompaño cédulas de solventación en 70 (setenta) folios, documentación soporte que se describe en cada resultado, en 15 (quince) legajos de copias certificadas y 2 discos compactos.

Lo anterior a efecto de que ese Órgano de Fiscalización cuente con elementos para determinar lo procedente.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 18 DE NOVIEMBRE DE 2015
"PUEBLA, CIUDAD DE PROGRESO"

RODOLFO SÁNCHEZ CORRO
CONTRALOR MUNICIPAL Y ENLACE DESIGNADO

CONTRALORÍA MUNICIPAL

C.c.d.p. Francisco Gerardo Arenas de la Rosa.- Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A" de la Auditoría Especial del Gasto Federalizado, Auditoría Superior de la Federación.- Presente.
Daniel Linares Gutiérrez.- Subdirector adscrito a la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A" de la Auditoría Especial del Gasto Federalizado, Auditoría Superior de la Federación.- Presente.
Arelly Sánchez Negrete.- Tesorera Municipal.- Para su conocimiento.- Presente.
Francisco Javier Zúñiga Rosales.- Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos.- Para su conocimiento.- Presente.
Dr. David Villanueva Lomeli.- Auditor Superior del Estado de Puebla.- Presente.
Archivo
RSC/PRZ
Folio 22 de 11. Oficio CM-1001/2015



QUEJAS Y DENUNCIAS
01 800 1 VIGILA
844453

1 de 2